



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional es un documento jurídico institucional esencial para la vida en democracia, teniendo en cuenta que la vida institucional de nuestro país depende de los preceptos constitucionales, tanto por parte de los gobernantes como por parte de los ciudadanos, por lo que se considera primordial que se instituya la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y Provincial.

La Constitución establece la forma de gobierno que adoptará nuestro país y los derechos y garantías de los ciudadanos, se establecen, además, cuáles son los órganos encargados de ejercer el poder, la manera en que se elige a sus integrantes, la duración en sus funciones, los requisitos para ocupar cargos públicos y las tareas que cada uno tiene a su cargo, entre otras cuestiones.

En este sentido, la Ley Nacional N° 27.505 busca incentivar el acercamiento a la Constitución Nacional y nos invita a comprometernos con su letra y con su espíritu, para nuestro bien, el de nuestra posteridad y el de todos los hombres y mujeres del mundo que quieran habitar el suelo argentino. Dicha norma, instituye en su Artículo 1° que la "ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional se realizará el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional".

Se considera que dicha ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional debe ser extensiva a la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Constitución Provincial.

Prometer lealtad a la Constitución Nacional, significa que todas las otras leyes o normativas que se promulguen en el país, deben ajustarse a lo establecido en ella, ya que la Constitución es la "Carta Magna" o "Ley Suprema" de nuestra república, donde los alumnos del último año correspondiente al sistema educativo provincial obligatorio, juramentarán el pacto de la convivencia social, como se denomina a este importante instrumento democrático que es nuestra Constitución Nacional otorgándole a las provincia un carácter federal de acuerdo al sistema político elegido para nuestra patria.

Un proyecto en el sentido descripto, (N°440/2019 de autoría de Jorge Ocampos y Daniela Agostino) sobre la ley N° 27.505 ha pasado recientemente a caducidad. Proponemos esta mirada superadora que complementa las juras de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

lealtad a la Constitución Nacional y provincial de manera
conjunta.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere la Provincia de Río Negro a la Ley Nacional n° 27505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, en los términos y con el alcance aquí previstos.

Artículo 2°.- Jura de la Constitución Provincial. Se instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Ceremonia conjunta. Los alumnos que cursen el último año de la Educación General Obligatoria realizarán -en forma conjunta- las ceremonias escolares de jura, el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la Autoridad de Aplicación de la presente y establece, organizará y reglamenta las ceremonias dispuestas en el sistema educativo.

Artículo 5°.- De forma.